

BASES DEL SORTEO PROMOCIÓN COMERCIAL **“VUELTA AL COLE 2023”**

PRIMERA: El sorteo consistirá en **TARJETAS REGALO** para invertir en próximas compras en el comercio egabrense por el importe del ticket de compra agraciado en el sorteo (redondeando los céntimos a la unidad de euro superior), depositados en los buzones habilitados durante los días 30 de agosto al 20 de septiembre 2023 que durará la promoción. **SI EL TICKET AGRACIADO ES DE UN COMERCIO ASOCIADO A AECA, EL IMPORTE DE LA TARJETA REGALO SE DUPLICARÁ.** Valor máximo de las tarjetas regalo 50€, estableciendo premios hasta alcanzar los 300 € en total.

SEGUNDA: Los establecimientos participantes realizarán duplicado de todos los tickets de compra a sus clientes durante los días **30 de agosto al 20 de septiembre 2023**, a fin de que el cliente pueda depositar en el buzón uno de ellos y pueda conservar el otro para posibles cambios/devoluciones.

TERCERA: Podrá participar en el sorteo cualquier persona que deposite un ticket de compra (con su Nombre, Apellidos, DNI y Tlf de contacto al dorso ⁽¹⁾) de cualquier comercio egabrense, excluyéndose de esta promoción los tickets de compra obtenidos en supermercados (al no considerarse pequeño comercio).

Importe mínimo del ticket de compra: 10,00 €.

CUARTA: No podrán participar en este sorteo, ni los titulares de los establecimientos, ni sus trabajadores, ni familiares directos de éstos hasta el primer grado por consanguinidad y afinidad (padres, suegros, o hijos, nueras, yernos, ...) con tickets de esos establecimientos con los que guardan relación. Sí pueden hacerlo, en cambio, con tickets de otros establecimientos participantes con los que no tienen este tipo de relación.

QUINTA: La participación en esta Promoción significa la aceptación de las bases (y de su mejor interpretación por parte de la Organización).

SEXTA: La duración de la Promoción comprenderá desde el 30 de agosto al 20 de septiembre 2023, y por tanto solo se considerarán válidos los tickets fechados en tales días.

SÉPTIMA: El sorteo se hará público, ante los medios de comunicación, por responsables del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra (AECA). El día del **sorteo** será el lunes, 25 de septiembre. Se extraerán tres suplentes.

OCTAVA: Sobre los agraciados que, aunque se intentará contactarles desde la organización, recaerá la responsabilidad de recoger sus tarjetas regalo y tendrán diez días de plazo para reclamar el premio, a contar desde el primer día laborable después del sorteo. Transcurrido el mismo sin que aparezca el/la agraciado/a, se iniciará el plazo de una semana para la reclamación del premio por el/la suplente (y aunque intentaremos contactar con ellos/ellas previamente será su responsabilidad el confirmar si son finalmente agraciados/as o no).

NOVENA: El plazo para recoger el premio de la Sede de AECA y hacer efectivas las compras será de un mes a partir del día siguiente de la celebración del sorteo.

DÉCIMA: Los ganadores no podrán ceder el premio, salvo causa de fuerza mayor. Corresponderá a la Organización la interpretación sobre la existencia o no de fuerza mayor.

UNDÉCIMA: El valor de cada tarjeta regalo viene especificado en la misma, en caso de que la compra sea superior, el agraciado/a deberá pagar en el establecimiento la diferencia.

-
- (1) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (EU) 2016/679 de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos que usted nos facilita en el ticket serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de la Asoc. de Empresarios y Comerciantes de Cabra (AECA) con CIF G14472989 y domicilio social en el Centro ADIE de Cabra como responsable del tratamiento. Los datos serán tratados con la finalidad de poder adjudicar los agraciados (y suplentes) en el sorteo en el que el titular de los datos desea participar, publicando exclusivamente su nombre y apellidos para su difusión general en distintos medios. Sus datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario y serán destruidos cuando haya transcurrido el proceso del sorteo. Se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Mediante "la introducción" de tickets en el buzón usted da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada.